



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

0432/24

SALTA, 02 MAY 2024

Res. H. N°

Expte. N° 53/24-FH-UNSa

VISTO:

La necesidad de contar con una Beca de Formación para realizar tareas vinculadas al Departamento Personal de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contribuir a la formación de futuros profesionales comprometidos, en el ámbito de la administración pública;

Que la presente convocatoria se rige por el marco normativo de las Becas de Formación de la Universidad Res. CS-368/23 y modificatorias;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la asignación de las becas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- LLAMAR a inscripción de interesados en cubrir una (1) Beca de Formación, para colaborar en el área del Departamento de Personal de la Facultad de Humanidades, realizando tareas de asistencia en la mencionada dependencia.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS-368/23).
- b) Ser alumno regular de la Universidad de Salta.
- c) Buena disposición para atención al público.
- d) Redacción propia.
- e) Capacidad de mantener absoluta reserva de la documentación existente.
- f) Tener conocimiento y capacidad para comprender las tareas y tramitaciones que se realizan en la Dependencia solicitante.
- g) Tener experiencia en tareas administrativas (no excluyente).
- h) Demostrar competencia para producir e interpretar, de manera oral o escrita, textos administrativos.
- i) Demostrar conocimientos informáticos: Excel, Word, manejo de Internet para la búsqueda de información y comunicación.
- j) Tener capacidad para el trabajo grupal, y para la comunicación con miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- FIJAR las funciones que el/la becario/a deberán llevar a cabo, según el siguiente detalle:

- a) Realizar registros en el sistema informático vigente.
- b) Redacción de notas, certificados y constancias.
Archivo de documentación respectiva del área.
Atención al público, consultas acerca del llenado de Formularios, Licencias, etc.
Registro y control de plazos y vencimientos para la toma de posesión de los cargos designados.
Asistir en los tramites que le sean encomendado por su tutor o Jefe a cargo y ejecutar toda otra tarea administrativa inherente al Área.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolívar 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

Res. H. N° 0432/24

Expte. N° 53/24-FH-UNSa

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el/la becario/a se desempeñará desde el día de toma de posesión de Beca de Formación y por el término de doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y tendrán un estipendio mensual de acuerdo a lo previsto en la Res. CS-368/23 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- FIJAR el siguiente cronograma de actividades:

Publicidad: a partir del 06/05/24 hasta 13/05/24.

Inscripción: 14, 15 y 16 de mayo de 2024, en Despacho General, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Humanidades, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12 hs. Los postulantes deben presentar:

- Nota tipo donde consignara sus datos personales, DNI, LU, carrera que cursa y mail para comunicación electrónica.
- Estado curricular actualizado.
- Curriculum vitae actualizado.

Evaluación de antecedentes y entrevistas: 22 de mayo de 2024 a horas 10:00 en la Sala de Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora que intervendrá en la selección de los postulantes inscriptos según el siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
Alfredo ZERPA	Marcela ALVAREZ
Lourdes LOPEZ QUIROGA	Claudia LUNA
Daniel APARICIO	Ariel HERRERA

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que actuará como tutor de los Becarios de Formación la Secretaria Administrativa y de Posgrado de la Facultad, Lic. Marcela Álvarez, y conjuntamente el Sr. Alfredo Zerpa.

ARTÍCULO 8°.-HAGASE SABER, notifíquese a los miembros designados, Facultades de la Universidad Nacional de Salta, Centros de Estudiantes, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial.

Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades-UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa